EST-VSCSM-PARCU-002

ESTADO No. PARCU-002

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de ENERO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO GEMTM	DDU-162	VICTOR HUGO VELAZCO CAÑÓN, DORIS BEATRÍZ RODRÍGUEZ, CONSTRUCTORA VÁSQUEZ & GIRALDO S.A.S.		02/01/2024	003	**ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR** a los señores **VICTOR HUGO VELAZCO CAÑÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.331.141 y **DORIS BEATRÍZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.60.324.837, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. DDU-162, para que alleguen dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, los siguientes documentos: 1. De conformidad al concepto técnico emitido el 18 de diciembre de 2023, el titular minero deberá, ajustar la solicitud de cesión de área y el documento de cesión en el sentido de definir el valor de área a ceder y la alinderación que se tomaría como referencia para el trámite de cesión de área dentro del título DDU-162. Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución 504 de 2018 a los lineamientos generales a considerar en los actos administrativos sujetos a afectar el registro y la base de datos geográfica del Sistema Integral de Gestión Minera. De igual forma el solicitante debe tener en cuenta que las coordenadas del área a ceder deben estar expresadas en coordenadas geográficas, origen nacional en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS. 2. Fotocopia de los documentos de identidad de los cedentes: señores **VICTOR HUGO VELAZCO CAÑÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.331.141 y **DORIS BEATRÍZ RODRÍGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.60.324.837, con el fin de verificar si tienen alguna medida correctiva pendiente por cumplir, de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						3. Los documentos para la acreditación de la capacidad económica de la sociedad cesionaria **CONSTRUCTORA VÁSQUEZ & GIRALDO S.A.S.** identificada con NIT No. 900807552-3, conforme a lo dispuesto en concepto de capacidad económica del 02 de junio de 2023 y los criterios dispuestos en los artículos 4° y 5° de la Resolución No. 352 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería y la manifestación clara y expresa sobre la inversión que asumirá la empresa cesionaria, aval financiero, estados financieros de su matriz controlante, socio o accionista acompañados de una declaración juramentada, donde este último se hace responsable solidario de todas las inversiones a realizar por el cesionario. Lo anterior, **so pena de entender desistido el trámite de la solicitud de cesión de áreas allegada con el radicado AnnA No. 73296-0 del 02 de junio de 2023**, en los términos señalados en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO**. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o el Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a los señores **VICTOR HUGO VELAZCO CAÑÓN y DORIS BEATRÍZ RODRÍGUEZ**, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No**. DDU-162**, y a la sociedad **CONSTRUCTORA VÁSQUEZ & GIRALDO S.A.S.** identificada con NIT No. 900807552-3, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. **ARTÍCULO TERCERO.** - Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTO	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON		16/01/2024	907-2711	Una vez verificado el expediente digital del título minero **AF8-141**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **13177538 del 02/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	C-485-54	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.		16/01/2024	907-2712	Una vez verificado el expediente digital del título minero **C-485-54,** se concluye que: Mediante tarea Anna Minería No 84344 se aprobó la misma póliza minero ambiental No. 21-43-101026707 expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde 15/05 /2022 hasta 15/05/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **13991547 del 09/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	C-485-54	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.		16/01/2024	907-2713	Una vez verificado el expediente digital del título minero **C-485-54**, se aprueba la póliza minero ambiental No. 21-43-101026707 expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde 15/05/2022 hasta 15/05/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **13991273 del 09/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DDJ-091	LUIS CARLOS FORERO PARRA		16/01/2024	907-2714	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero **DDJ-091,** se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43- 101003072 expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde 29/11/2022 hasta 29/11/2023. 2. Requerir al titular minero, en causal de caducidad, conforme lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, literal f), para que proceda de forma inmediata a presentar la póliza de cumplimiento minero ambiental, debidamente renovada y reajustada, conforme lo establecido contractualmente. Por lo anterior, se concede el término de quince (15) días,

						contados a partir de la notificación del presente auto, para subsanar la falta que se le imputa o presentar su defensa con los medios de prueba correspondientes. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14007819 del 09/NOV/2023** 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		16/01/2024	907-2715	Una vez verificado el expediente digital del título minero **DDU-162**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2012. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **13886355 del 10/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		16/01/2024	907-2716	Una vez verificado el expediente digital del título minero **DDU-162**, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **13886071 del 10/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DHT-142	C.I. BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		16/01/2024	907-2717	Una vez verificado el expediente digital del título minero **DHT-142**, se aprueba la póliza minero ambiental No 62-43-101001871, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 30 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2025.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14163753 del 01/DIC/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DKC-162	CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS		16/01/2024	907-2718	Una vez verificado el expediente digital del título minero **DKC-162,** se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003027, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 13 de noviembre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14124401 del 27/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DKL-161	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE MATERIALES DEL SARARE		16/01/2024	907-2719	Una vez verificado el expediente digital del título minero **DKL-161**, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101003433, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 17 de noviembre de 2023 hasta el 17 de noviembre de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14046647 del 20/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EAL-081	PROMEXCO S A		16/01/2024	907-2720	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2011. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EAL-081	PROMEXCO S A		16/01/2024	907-2721	Una vez verificado el expediente digital del título minero **EAL-081**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2006. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14061233 del 12/DIC/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EAL-081	PROMEXCO S A		16/01/2024	907-2722	Una vez verificado el expediente digital del título minero **EAL-081,** se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2008. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14062100 del 12/DIC/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EAL-081	PROMEXCO S A		16/01/2024	907-2723	Una vez verificado el expediente digital del título minero **EAL-081,** se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2010. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14062536 del 07/DIC/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

AUTO	EAL-081	PROMEXCO S A		16/01/2024	907-2724	Una vez verificado el expediente digital del título minero **EAL-081**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2009. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14062258 del 07/DIC/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EAL-081	PROMEXCO S A		16/01/2024	907-2725	Una vez verificado el expediente digital del título minero **EAL-081**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2012. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14062649 del 06/DIC/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EAL-081	PROMEXCO S A		16/01/2024	907-2726	Una vez verificado el expediente digital del título minero **EAL-081**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **14061699 del 12/DIC/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EJG-101	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		16/01/2024	907-2727	Una vez verificado el expediente digital del título minero **EJG-101**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2007.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **10945775 del 06/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FCC-850	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO		16/01/2024	907-2728	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FCC-850**, se aprueba la póliza minero ambiental N°49-43-101003430, expedida por Seguros de Estado S.A, con vigencia desde el 20-10-2023 hasta 20-10-2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **13939207 del 08/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FE3-091	CI FRONTIER NEXT S.A.S		16/01/2024	907-2729	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FE3-091**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **13925476 del 02/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FGS-164	LUIS FABIAN ESTUPIÑAN BLANCO, DIAZ INVESTMENT S.A.S.		16/01/2024	907-2730	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FGS-164,** se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11042445 del 22/OCT/2022**

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO		16/01/2024	907-2731	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FI3-112**, se aprueba el Formato Básico Minero de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11030622 del 29/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO		16/01/2024	907-2732	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FI3-112**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11030866 del 29/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO		16/01/2024	907-2733	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FI3-112,** se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2014. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11032647 del 29/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO		16/01/2024	907-2734	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FI3-112,** se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11037356 del 29/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO		16/01/2024	907-2735	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FI3-112**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11037607 del 29/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO		16/01/2024	907-2736	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FI3-112**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11043288 del 29/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO		16/01/2024	907-2737	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FI3-112**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11043789 del 29/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO		16/01/2024	907-2738	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FI3-112,** se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11045164 del 29/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI3-112	HENRY VILLAMIZAR DELGADO		16/01/2024	907-2739	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FI3-112**, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **11045214 del 29/OCT/2022** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLF-145	CI. FRONTIER NEXT S.A.S		16/01/2024	907-2740	Una vez verificado el expediente digital del título minero **FLF-145,** se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **13926189 del 02/NOV/2023** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLH-116	CI. FRONTIER NEXT S.A.S		16/01/2024	907-2741	Una vez verificado el expediente digital del título minero FLH-116, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13926531 del 02/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	QAR-08581	YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA		16/01/2024	PARCU-0008	PRIMERO. - Requerir a YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA titular del contrato de concesión No. QAR-08581 incurso en causal de caducidad de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima, numeral 17.4 del contrato y el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN periodo comprendido entre el 08/12/2023 y 07/12/2024, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MLC ($ 4.811.239), a los anteriores valores se suman los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse mediante la página web *www.anm.gov.co* / servicios en línea / “Tramites en línea - ventanilla única” / Nuevo Pago de canon y cartera / Generar pin1; diligenciar todos los campos y descargar recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE. PARÁGRAFO 1: Se advierte al titular, que en caso de no efectuar dicho pago dentro del término legal, se culminará el procedimiento administrativo de caducidad de conformidad con la normatividad vigente; además, se informa que dicha obligación contempla el pago de intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, los cuales se calculan automáticamente en la plataforma hasta la fecha en la que el titular gestione el correspondiente pago; la constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado

						PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. SEGUNDO. – En virtud de lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", remítase a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con número de póliza No. 49-43-101003356 cuya vigencia es hasta el día 21/07/2024, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	GCVJ-02	SIGMA S.A.S.		16/01/2024	PARCU-0009	**2.1 REQUERIR** al titular**,** para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado jurídico del presente auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras PTO para el derecho de preferencia, esto con el fin de continuar con la solicitudes presentadas mediante radicados Nº 20229070524872 de fecha 17 de mayo del 2022 y Nº 20231002774902 del 11 de diciembre de 2023, so pena de entender desistida la solicitud en comento, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. **2.2 INFORMAR** al titular que, de no allegarse el documento requerido, se resolverá de fondo en cumplimiento del artículo 17 de la ley 1755 del 2015, conforme a lo dispuesto en este acto. **2.3** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	EG7-111	MARIA LYDIA PEREZ TOLOZA		16/01/2024	PARCU-0010	**2.1 REQUERIR** al titular**,** para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado jurídico del presente auto, allegue los argumentos técnicos que soporten las circunstancias transitorias, de orden técnico o económico, en este caso las condiciones geológicas del título EG7-111, los cuales deberán estar avaladas por el profesional idóneo, esto con el fin de continuar con la solicitud de disminución de temporal de producción, solicitada a través de radicado ANNA Minería Nº 60618 del de noviembre de

						2022, esto so pena de entender desistida la solicitud en comento, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. **2.2 INFORMAR** al titular que, de no allegarse el documento, se resolverá de fondo en cumplimiento del artículo 17 de la ley 1755 del 2015, conforme a lo dispuesto en este acto. **2.3** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	HJK-15522X	CI MINAS LA AURORA S.A.S		16/01/2024	PARCU-0011	**ACOGER** al presente acto administrativo el **Concepto Técnico PARCU- No. 07 de fecha 10 de enero de 2024,** realizado por la autoridad minera. **2.1. APROBACIONES.** • ACEPTAR los soportes del pago faltante de regalías relacionados en los literales B, C del **Concepto Técnico PARCU- No. 07 de fecha 10 de enero de 2024** por pago extemporáneo de Regalías, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago. • ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV Trimestre del año 2019 y soportes del pago faltante relacionados en los literales D, E, F, G del **Concepto Técnico PARCU- No. 07 de fecha 10 de enero de 2024**; por pago extemporáneo de Regalías, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago. • ACEPTAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III Trimestre del año 2023, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago. **2.2. REQUERIMIENTOS** **Requerir al titular minero, Bajo Causal de Caducidad,** en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

						• Soporte de pago del faltante de las regalías del II Trimestre del año 2019, conforme a lo señalado en el literal A del **Concepto Técnico PARCU- No. 07 de fecha 10 de enero de 2024,** por un valor de $1364, desde el 06 de diciembre de 2023 más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago; por tanto, no se aprobará el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II Trimestre del año 2019, hasta tanto se cancele el valor pendiente. • Soporte de pago faltante por concepto de las regalías del I Trimestre del año 2022, de las 894,30 toneladas de carbón coquizable del cliente BULK TRADING por valor de **$30.078,** desde el 23 de abril de 2022, más los intereses causados hasta le fecha efectiva de pago; por tanto, no se aprobará el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I Trimestre del año 2022, hasta tanto se cancele el valor pendiente. **2.3.** Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 18 DE ENERO DE 2024,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

ESTADO 002 DEL 18 DE ENERO DE 2024
Proyecto: Carlos Alberto Alvarez Coronado/ Abogado